



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO-SANTANDER  
Rad. 2017-00143-00

Socorro, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la ejecutante, en este proceso EJECUTIVO LABORAL seguido del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **SANDRA STELLA RUGELES GELVEZ**, en contra **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, radicado al No. 2017-00143-00, en escrito que se allego al expediente digitalizado, pide que se ordene la entrega de los dineros consignados a órdenes del Juzgado, en el proceso de la referencia, previa conversión de los títulos judiciales, por el valor indicado en la liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que la liquidación del crédito, costas y gastos del proceso, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

### CONSIDERACIONES

Efectivamente, en auto dictado el 26 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), este Despacho ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago de fecha once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), y consecuentemente se decretó la venta en pública subasta de los bienes que se llegaren a embargar, previo avalúo y con el producto de los mismos se pagará la obligación al demandante. Así mismo se ordenó la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a la demandada.

Presentada la liquidación de crédito, se corrió traslado de la misma y como no fue objeto de reparo alguno, por auto de fecha trece (13) de



agosto de dos mil veintiuno (2021), se le impartió aprobación, arrojando un saldo de **\$9.798.107.00**

Este Despacho accederá a lo solicitado por la apoderada de la demandante, por cuanto en el proceso aparece registrado el embargo de remanente que le llegare a quedar al ejecutado LUIS ERNESTO SANDOVAL PICO, en el proceso ejecutivo laboral radicado al No. 2017-00105-00, y una vez se alleguen los dineros se hará el correspondiente fraccionamiento de los títulos que se pongan a disposición del proceso en razón del embargo de remanente, disponiéndose la entrega de la suma de \$9.798.107-00, dado que la liquidación del crédito se encuentra debidamente aprobada.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro,

#### RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por la apoderada de la demandante SANDRA STELLA RUGELES GELVEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Ordenar la entrega a la demandante SANDRA STELLA RUGELES GELVEZ, de los dineros que se encuentren consignados por cuenta de este proceso y hasta el monto de la totalidad del crédito que se encuentre debidamente aprobado.

3º.- Líbrese la orden respectiva al Banco Agrario de Colombia, a efectos de que se haga el fraccionamiento del título que por cuenta de este proceso se consigne en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

Una vez hecho el fraccionamiento del título se dispone entregar a la demandante SANDRA STELLA RUGELES GELVEZ, la suma de **\$9.798.107.00**, correspondiente a la liquidación del crédito que se encuentra debidamente aprobada.



4º.- Cumplido lo anterior y entregados de los dineros al ejecutante, se dispone la terminación y el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**